



Subdirección Vivienda y Equipamiento  
Sección Gestión de Asistencia Técnica  
OFPA N° 20

APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO "COMITÉ DE ADELANTO ESPERANZA Y FE" COD.146752 DE LA COMUNA LO PRADO, EP CONSULTORA E INMOBILIARIA HOGAR SPA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1088 21/03/2024

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta 456 de 01.02.2019 que modifica la resolución exenta N°5290, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede, y la resolución Exenta N°5290, (V. y U.), De 2018, para las regiones que indica.
- d) La Resolución Exenta N°1135 de 03.03.2020, que modifica nómina de beneficiarios del proyecto "Comité de Adelanto Esperanza y Fe "seleccionado mediante Resolución Exenta N°456 de 01.02.2019 en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Sitio Propio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta N°1544 de 29.04.2020, que modifica nómina de beneficiarios del proyecto "Comité de Adelanto Esperanza y Fe "seleccionado mediante Resolución Exenta N°456 de 01.02.2019 en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Sitio Propio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta N°3551 de 09.11.2020, que modifica nómina de beneficiarios del proyecto "Comité de Adelanto Esperanza y Fe "seleccionado mediante Resolución Exenta N°456 de 01.02.2019 en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Sitio Propio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- g) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- h) La Resolución Exenta RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:



**APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO "COMITÉ DE ADELANTO ESPERANZA Y FE" COD.146752 DE LA COMUNA LO PRADO, EP CONSULTORA E INMOBILIARIA HOGAR SPA.**

**CONSIDERANDO:**

- La carta de la EP Consultora e Inmobiliaria Hogar Spa. ingresada con fecha 02.01.2024, solicitando cierre administrativo y devolución de boleta de garantía del proyecto "Comité de Adelanto Esperanza y Fe", Cód. 146752, Comuna Lo Prado.
- Certificado de Fianza N° B0147391, Folio N° 703119, del Banco MASAVAL S.A.G.R. por 127,3UF; que garantiza fiel cumplimiento del proyecto "Comité de Adelanto Esperanza y Fe", Cód. 146752, Comuna Lo Prado.
- El informe final de la EP Consultora e Inmobiliaria Hogar Spa. ingresado con fecha 02.01.2024.
- El Informe Final emitido por la Sección Gestión Asistencia Técnica del 28.02.2024 que da cuenta de la conformidad de todas las tareas para las cuales fue contratada la EP Consultora e Inmobiliaria Hogar Spa, para el proyecto "Comité de Adelanto Esperanza y Fe", Cód. 146752, Comuna Lo Prado.
- Que de conformidad a todo lo expuesto y a que consta el cabal cumplimiento del contrato por parte de la Entidad Patrocinante; corresponde ejecutar el cierre administrativo del contrato; por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- APRUEBESE el cierre administrativo de proyecto "Comité de Adelanto Esperanza y Fe", Cód. 146752, Comuna Lo Prado.
- SE DEJA CONSTANCIA que el certificado de fianza indicado en el Considerando b) se encuentra DEVUELTO según solicitud realizada por la Sección de Gestión de Asistencia Técnica a la Unidad de Garantías de SERVIU Metropolitano en correo de fecha 08.01.2024.
- Las partes dan por cancelada la presente Asistencia Técnica otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de ella y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Entidad Patrocinante.
- Se deja constancia que la presente resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ROBERTO ACOSTA KERUM**  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe



JDR/GGQ/MSM/TAZ.taz  
**TRANSCRIBIR A**

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Francisca Espinoza Bustos  
05 MARZO 2024  
Subdepartamento de Presupuestos  
Subdirección de Administración y Finanzas

Fernando  
Bravo  
Carmona

Firmado digitalmente  
por Fernando Bravo  
Carmona  
Fecha: 2024.03.18  
17:03:02 -03'00'

SEREMI Metropolitana de V. Y U. / División de Política Habitacional MINVU / Dirección SERVIU Metropolitano / Subdirección de V. y E. / Sección Gestión Asistencia Técnica / Subdirección Operaciones Habitacionales / Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción / Sección Ejecutivos de Proyectos / Subdirección Jurídica / Ministro de Fe SERVIU Metropolitano / Archivo. -28-02-2024